

## **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

**ACUERDO del Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por el que se abroga el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Informática y Telecomunicaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Dirección General.

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, POR EL QUE SE ABROGA EL MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

MIGUEL ANGEL YUNES LINARES, Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con fundamento en los artículos 220 fracción VI, de la Ley del ISSSTE y 21, fracción VII del Estatuto Orgánico del propio Instituto, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Dirección General a mi cargo, en cumplimiento a la recomendación de la Secretaría de la Función Pública, está resuelta a avanzar en la simplificación, actualización y adecuación permanente de las disposiciones jurídicas, así como a eliminar la regulación inoperante, para dar eficacia a las normas aplicables a los derechohabientes y servidores públicos de este Instituto.

Que por Acuerdo del Lic. Benjamín González Roaro, entonces Director General del Instituto, de fecha 22 de abril de 2003, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio del mismo año, fue creado el Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI), como Organismo Colegiado Institucional que tiene por objeto actualizar el Marco Jurídico Administrativo que regula la operación y funcionamiento del Instituto.

Que con fecha 17 de julio de 2006, la Dirección General del Instituto publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se expidió el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Informática y Telecomunicaciones.

Que en el "Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2006, en su artículo vigésimo primero fracción VI, se define que las dependencias y entidades contarán con una sola área que agrupe los servicios de informática y de tecnologías de la información.

Que las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, a través del "Decreto que establece las Medidas de Austeridad y Disciplina del Gasto de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2006, así como su actualización publicada el 14 de mayo de 2007, dejan sin efecto las disposiciones relativas a los Comités de Informática.

Que la Junta Directiva por Acuerdo No. 14.1309.2007, de fecha 11 de julio de 2007, quedó enterada del informe que presentó el Coordinador General de Transformación y Desarrollo Institucional, referente a la extinción del Comité de Informática y Telecomunicaciones del ISSSTE, acordada en la primera sesión extraordinaria de dicho Organismo Colegiado, celebrada el 30 de marzo de 2007.

De conformidad con lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se abroga y por tanto se deja sin efectos el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Informática y Telecomunicaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, expedido por Acuerdo de la Dirección General, publicado en el D.O.F. el 17 de julio de 2006.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Subdirección de lo Consultivo, dependiente de la Subdirección General Jurídica, realizará los trámites correspondientes para que el presente Acuerdo sea publicado electrónicamente a más tardar durante los diez días siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en la dirección electrónica <http://www.issste.gob.mx>, en el portal "Servicios Institucionales vía Internet (issstenet)", dentro de la Normateca Electrónica Institucional.

Asimismo, deberá dar de baja el Acuerdo publicado en el citado órgano oficial de difusión el 16 de julio de 2006, así como el Manual correspondiente.

### **TRANSITORIOS**

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 23 de agosto de 2007.- El Director General, **Miguel Angel Yunes Linares.-** Rúbrica.

**(R.- 255910)**